

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-027-2026 celebrada el 14 de mayo de 2026

M-SJD-027-2026

❖ **ACUERDO #1**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Aprobar la modificación del Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva, a efectos de trasladar el Folder de Correspondencia de la Auditoría Interna que está en el punto VI al punto V de *Asuntos de Conocimiento y Resolución Prioritarios*, como punto 5.2 después del Plan Anual de Trabajo 2026 de la Auditoría Interna. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #2**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Ratificar la revocatoria del poder generalísimo sin límite de suma otorgado a la señora Ana Gabriela Madrigal Garro, quien fungió como Presidenta Ejecutiva de la Institución desde el 20 de agosto de 2025 hasta el 07 de mayo de 2026, por vencimiento del plazo. **ACUERDO FIRME**
- b) Conferir poder generalísimo sin límite de suma al señor Johnny Rafael Leiva Badilla, mayor, vecino de San José, Sabana, Distrito Mata Redonda, cédula de identidad 5-0295-0673, Ingeniero Industrial y Máster en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, Divorciado una vez, quien fue nombrado como Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) a partir del 08 de mayo de 2026 hasta el 08 de mayo de 2030, según consta en el Artículo Dos del acta de la Sesión Ordinaria número CG-CERO CERO UNO-DOS MIL VEINTISÉIS del Consejo de Gobierno, celebrada el 08 de mayo de 2026, con facultades para otorgar toda clase de poderes, incluyendo judiciales y los necesarios para operar cuentas bancarias, y podrá sustituir en todo o en parte este poder sin que por ello pierda el poder original, y puede revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. **ACUERDO FIRME**
- c) Se autoriza a Licda. Alicia Borja Rodríguez, mayor, cédula de identidad 2-0370-0902, casada tres veces, Abogada y Notaria, vecina de San José, Curridabat, Granadilla, Altamonte, en su condición de Vicepresidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y debidamente comisionada por la Junta Directiva, a comparecer en escritura pública donde se otorga poder generalísimo sin límite de suma al señor Johnny Rafael Leiva Badilla, Presidente Ejecutivo, en cumplimiento de este acuerdo. **ACUERDO FIRME**
- d) Instruir a la Notaría Institucional para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente a efecto de inscribir en el Registro Público el poder generalísimo sin límite de suma otorgado al señor Johnny Rafael Leiva Badilla y la ratificación de la revocatoria del poder generalísimo otorgado a la señora Ana Gabriela Madrigal Garro por vencimiento del plazo. Por tratarse de un asunto de interés institucional la profesional designada no cobrará honorarios profesionales. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #3****CONSIDERANDO**

- 1- Que la Ley de Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos, Ley N°7744, creó la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT) como Órgano Técnico, adscrito directamente al ICT, conformado por representantes del ICT, MOPT, MINAE, INVU y SALUD, cuya función principal es ejercer el control, permanente en el desarrollo de este tipo de proyectos dentro del país.
- 2- Que según el Artículo 6° de la Ley de Marinas, el Consejo Director se encuentra conformado por cada uno de los Jerarcas de las cinco instituciones o el representante y suplente.
- 3- Que según Artículo Dos del Acta de la Sesión Ordinaria número CG-001-2026, celebrada el 08 de mayo de 2026, el Consejo de Gobierno nombró al señor Johnny Leiva Badilla como Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) a partir del 08 de mayo del 2026 y hasta el 08 de mayo de 2030.

POR TANTO

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el ACUERDO N°4 adoptado en la Sesión Ordinaria N°JDINVU-018-2025 del 11 de setiembre de 2025, para que se lea de la siguiente manera: Ratificar como representante titular de la Junta Directiva del INVU ante la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT), de conformidad con el artículo 6° de la Ley de Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos, Ley N°7744, al **Ing. Johnny Leiva Badilla**, y mantener el nombramiento de la **Geóg. Hilda Carvajal Bonilla** como representante y del **Lic. Rodolfo Freer Campos** como suplente, quienes asistirán a las sesiones del CIMAT y presentarán informes anuales. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #4****CONSIDERANDO**

1. Que esta Modificación 3-2026 es por un monto de ¢ 104 292 544.00 (ciento cuatro millones doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y cuatro colones con 00/100).
2. Que en este documento presupuestario se cumple con lo indicado en el ACUERDO N°14 y N°15 aprobado en la Sesión Ordinaria JDINVU-026-2026, Artículo III, Inciso 9) del 07 de mayo de 2026, punto a).
3. Que esta Modificación 3-2026 fue formulada según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
4. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

"Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto, acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"
5. Que las cifras de la presente Modificación 3-2026, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H "Procedimientos de las Directrices

Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.44946-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2026.

6. Que esta Modificación 3-2026 tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano, el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento y la Unidad de Mecanismos de Financiamiento, para accionar en su gestión.

7. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢9.645.0 millones.

8. Que esta modificación presupuestaria no afecta al Plan Operativo Institucional 2026 (POI).

9. Que el desglose de las subpartidas presupuestarias a incrementar y disminuir se presenta por programa presupuestario.

A continuación, se detallan los movimientos por programa presupuestario, así como las respectivas justificaciones técnicas que respaldan el aumento en el contenido presupuestario de las siguientes partidas:

Cuadro N°1
Modificación N°3-2026
Aumentos en subpartidas presupuestarias
Montos en colones

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programa 1 Administración y Apoyo	Programa 3 Programas Habitacionales	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento
	Total	104 292 544.00	35 571 544.00	24 000 000.00	44 721 000.00
0	REMUNERACIONES	80 761 941.00	33 640 941.00	21 400 000.00	25 721 000.00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	80 761 941.00	33 640 941.00	21 400 000.00	25 721 000.00
'00101'	Sueldos para cargos fijos	80 761 941.00	33 640 941.00	21 400 000.00	25 721 000.00
1	SERVICIOS	15 000 000.00	0.00	0.00	15 000 000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	15 000 000.00	0.00	0.00	15 000 000.00
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15 000 000.00	0.00	0.00	15 000 000.00
1040301'	Servicios de Ingeniería y Arq-General	15 000 000.00	0.00	0.00	15 000 000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 930 603.00	1 930 603.00	0.00	4 000 000.00
6.03	PRESTACIONES	5 930 603.00	1 930 603.00	0.00	4 000 000.00
'60399'	Otras prestaciones (Incapacidades)	5 930 603.00	1 930 603.00	0.00	4 000 000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 600 000.00	0.00	2 600 000.00	0.00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	2 600 000.00	0.00	2 600 000.00	0.00
'7020104'	Transferencias de capital a personas-Aporte Beneficiario Bono	2 600 000.00	0.00	2 600 000.00	0.00

Fuente: Planificación Institucional, INVU, 2026, Información tomada de las solicitudes de los centros de costo

Justificaciones a modificación:

1. Con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano mediante oficios DAF-UTH-093-2026, DAF-UTH-094-2026, DAF-UTH-095-2026, DAF-UTH-096-2026 y DAF-UTH-097-2026:

Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 0-01-01 Sueldos para Cargos Fijos en los Centros de Costo de Administración, Contabilidad, Cobros, Proyectos Habitacionales, Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, Planificación Institucional, Talento Humano, Administración de Canales de Servicio y Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo por un monto total de ¢ 80 761 941.00 debido a que la estimación del presupuesto inicial 2026 se realizó considerando el esquema de salario compuesto, sin embargo, por motivos de pensiones, renunciaciones, permisos o ascensos

interinos actualmente la remuneración se realiza bajo el esquema de salario global.

- Con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano mediante oficios DAF-UTH-091-2026 y DAF-UTH-097-2026:

Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 6-03-99 Otras Prestaciones (Incapacidades) de la Gerencia General y Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo por un monto total de ¢ 5 930 603.00, debido a situaciones identificadas que proyectan incapacidades prolongadas. Estos ajustes son necesarios para contar con los recursos suficientes para el pago del subsidio, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio.

- Con la finalidad de atender la solicitud presentada por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento mediante oficio DGPF-024-2026:

Incrementar el contenido presupuestario a la partida 1.04.03.01 Servicios de Ingeniería y arquitectura en Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo por un monto de ¢ 15 000 000.00, debido a la necesidad institucional de contratar servicios profesionales para la realización de avalúos en procesos de cobro judicial, los cuales constituyen un insumo técnico necesario para la adecuada tramitación de dichos procesos y es una función que debe asumir dicha unidad lo que permitirá atender oportunamente los requerimientos técnicos asociados a los procesos de cobro judicial.

- Con la finalidad de atender la solicitud presentada por el Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficio UMF-157-2026:

Incrementar de contenido presupuestario la subpartida de 7.02.01.04 Transferencias de capital a personas-Aporte Beneficiario Bono por un monto de ¢ 2 600 000.00 que obedece al pago de obras complementarias las cuales sufrieron atrasos en su construcción a finales del año pasado y debe realizarse en este periodo. Estos recursos son aportados por el beneficiario.

Para financiar el incremento en las subpartidas indicadas, se realiza una redistribución de recursos mediante la disminución de montos en otras subpartidas, según se detalla en el cuadro N°2 donde se detallan los movimientos por programa presupuestario.

Cuadro N°2
Modificación N°3-2026
Disminución en partidas presupuestarias
Montos en colones

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programa 1 Administración y Apoyo	Programas 2 Urbanismo	Programa 3 Programas Habitacionales	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento
	Total	104 292 544.00	34 429 202.00	1 123 102.00	24 000 000.00	44 740 240.00
0	REMUNERACIONES	86 692 544.00	34 429 202.00	1 123 102.00	21 400 000.00	29 740 240.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	86 692 544.00	34 429 202.00	1 123 102.00	21 400 000.00	29 740 240.00
0.03.01	Retribución por años servidos	53 635 726.00	22 295 219.00	0.00	12 730 507.00	18 610 000.00
'0030101'	Antigüedad	22 312 507.00	8 507 000.00	0.00	4 730 507.00	9 075 000.00
0030201'	Dedicación Exclusiva	31 323 219.00	13 788 219.00	0.00	8 000 000.00	9 535 000.00
'00304'	Salario Escolar	27 236 719.00	9 152 266.00	1 123 102.00	7 501 831.00	9 419 520.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	5 820 099.00	2 941 717.00	0.00	1 167 662.00	1 710 720.00
'0039902'	Camera Profesional	5 820 099.00	2 941 717.00	0.00	1 167 662.00	1 710 720.00
1	SERVICIOS	17 600 000.00	0.00	0.00	2 600 000.00	15 000 000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17 600 000.00	0.00	0.00	2 600 000.00	15 000 000.00
1.04.02	SERVICIOS JURÍDICOS	1 600 000.00	0.00	0.00	1 600 000.00	0.00
'1040202'	Servicios Jurídicos Gastos de Form. Aportes BFV	1 600 000.00	0.00	0.00	1 600 000.00	0.00
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1 000 000.00	0.00	0.00	1 000 000.00	0.00
1040302'	Servicios de Ingeniería y Arq. - Gastos de Form. Aportes BFV	1 000 000.00	0.00	0.00	1 000 000.00	0.00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	15 000 000.00	0.00	0.00	0.00	15 000 000.00
'1040401'	Servicios en Ciencias Económ. y Sociales-General	15 000 000.00	0.00	0.00	0.00	15 000 000.00

Fuente: Planificación Institucional, INVU, 2025, Información tomada de las solicitudes de los centros de costo

Es importante indicar, que estos ajustes no afectan las metas y actividades programadas para el presente periodo, según lo indicado por cada una de las áreas.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por la Unidad de Planificación y la aprobación de la Gerencia General, de la solicitud de modificación N°3-2026, se concluye que la documentación e información requerida fue debidamente aportada por las unidades solicitantes, lo que permite emitir un criterio técnico sobre la afectación positiva y se recomienda que se continúe con el proceso debido.

POR TANTO

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación 3-2026, por un monto de ₡104 292 544.00 (ciento cuatro millones doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y cuatro colones con 00/100), la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por Unidad de Talento Humano mediante oficios DAF-UTH-091-2026, DAF-UTH-093-2026, DAF-UTH-094-2026, DAF-UTH-095-2026, DAF-UTH-096-2026 y DAF-UTH-097-2026, Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento mediante oficio DGPF-024-2026 y Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficio UMF-157-2026. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #5**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Acoger la moción presentada por el Presidente de la Junta Directiva para que las votaciones de acuerdo unánimes que sean ratificadas unánimes queden automáticamente en firme y se tomen como aprobaciones en firme. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #6**

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 22, inciso f), de la Ley General de Control Interno, No. 8292, indica que es competencia de la Auditoría Interna preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.
2. Que, el numeral 2.2.2. "Plan de Trabajo Anual", de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público establece que el auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en la planificación estratégica, la dotación de recursos de la auditoría interna y ser proporcionado y equilibrado frente a las condiciones imperantes en la institución y conforme a las regulaciones establecidas por los órganos competentes.
3. Que, el artículo 14, inciso f), del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del INVU expresa que la Auditoría Interna deberá formular un Plan de Trabajo Anual y comunicarlo a la Junta Directiva del INVU y a la Contraloría General de la República conforme a la normativa vigente.

POR TANTO

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por conocido el Plan de Trabajo 2026 de la Auditoría Interna remitido mediante oficio AI-239-2025. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #7**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que solicite a la Unidad de Talento Humano un informe relacionado con la Advertencia 004-2026 de la Auditoría Interna. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Licda. Eileen Torres, quien está destacada como Asesora Legal de la Presidencia Ejecutiva, que emita un criterio mediante el cual determine las competencias y la legalidad de la Comisión de Comisionistas y otras comisiones que existen en la Institución, lo anterior en atención al punto b) del Acuerdo N°5 adoptado en la Sesión Ordinaria JDINVU-021-2026 del 23 de abril de 2026. Asimismo, se solicita a la Auditoría Interna que le facilite a la Licda. Eileen Torres con el análisis integral de la conformación de la Comisión de Comisionistas y cuál es la legalidad y la normativa que la ampara. Plazo de presentación ante la Junta Directiva: Próxima semana. **ACUERDO FIRME**
- c) Instruir a la Comisión de Comisionistas, al Lic. Roberto Cruz, Jefe del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, al Lic. Bryans Centeno, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, al Lic. Alonso Oviedo, Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que la contratación de Comisionistas sea bajo el régimen de SICOP. **ACUERDO FIRME**
- d) Instruir a la Comisión de Comisionistas, al Lic. Roberto Cruz, Jefe del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, al Lic. Bryans Centeno, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, al Lic. Alonso Oviedo, Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que se busquen y se faciliten los mecanismos para contar con más Comisionistas; que la licitación salga con carácter de urgencia porque ya están vencidos los contratos, utilizando los mecanismos legales permitidos por la Ley de Contratación Administrativa para realizar lo más expedito posible la contratación de los Comisionistas. **ACUERDO FIRME**
- e) Solicitar a la Licda. Eileen Torres, quien está destacada como Asesora Legal de la Presidencia Ejecutiva, que dé seguimiento a este tema de los Comisionistas, junto con la Administración correspondiente. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #8**

CONSIDERANDO

1. Que según consta en el punto a) del ACUERDO #6 de la Sesión Ordinaria JDINVU-034-2025, del 04 de diciembre de 2025, la Junta Directiva solicitó lo siguiente: “Dar por recibido el oficio PE-CS-050-2025 mediante el cual la Contralora de Servicios presenta el Plan Anual de Trabajo para el año 2026 de la oficina de Contraloría de Servicios. Se aprueba parcialmente este Plan con las observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva: se solicita redefinir el objetivo #2 en cuanto al tiempo de las resoluciones, porque es confuso; establecer métricas para los objetivos #4 y #6; redefinir el objetivo #8 a efectos de que la encuesta que se está diseñando sea para todos los servicios ofrecidos por la Institución; por lo tanto, se solicita a la Contralora de Servicios que adjunte y detalle las metas propuestas para el 2026. **ACUERDO FIRME**”

2. Que mediante oficio PE-CS-002-2026, de fecha 13 de enero del 2026, la Licda. Melissa Contreras somete a consideración de la Junta Directiva el Plan Anual de Trabajo 2026 de la Contraloría de Servicios e indica que se realizaron los ajustes correspondientes, conforme a lo dispuesto en el acuerdo supra citado.

POR TANTO

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-CS-002-2026 mediante el cual se presenta el Plan Anual de Trabajo 2026 de la Contraloría de Servicios y solicitarle a la Licda. Melissa Contreras que incorpore las observaciones que le remitirá el Directivo Álvaro Guillén Mora para que posteriormente lo presente a la Junta Directiva para su aprobación. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #9**

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con la Ley 9158 Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, artículo 14, inciso 4, y artículo 37 se debe presentar a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, un informe anual de labores de la Contraloría de Servicios y un Informe Anual del Jerarca respectivamente.
2. Que, para el envío oficial de dichos informes, se completarán los formularios digitales conforme a la información contenida en los formularios adjuntos y de acuerdo con la guía metodológica facilitada por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios.

POR TANTO

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-CS-018-2026, mediante el cual la Contralora de Servicios presenta el Informe Anual de Labores 2025 y el Informe Anual del Jerarca 2025, y se otorga el aval correspondiente para su presentación ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #10**

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo N°5 adoptado en la Sesión Extraordinaria JDINVU-018-2026, del 13 de abril del 2026, la Junta Directiva solicitó a la Unidad de Talento Humano realizar un estudio de cargas salariales y consulta ante el STAP para determinar la posibilidad de incrementar el salario del Subgerente y el Director de Vivienda y Urbanismo, ya que actualmente el salario no resulta atractivo para la oferta y demanda institucional de contar con profesionales competentes dada la escala salarial actual.
2. Que en cumplimiento del citado acuerdo la Unidad de Talento Humano presenta el informe DAF-UTH-173-2026 de fecha 24 de abril del 2026 y DAF-UTH-223-2026 de fecha 06 de mayo del 2026

POR TANTO

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Instruir a la Unidad de Talento Humano para que solicite, tanto a MIDEPLAN como a Servicio Civil, una revisión para que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo sea considerado como Empresa Pública del Estado (EPE). **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO #11**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Acuerdo N°6 adoptado en la Sesión Extraordinaria JDINVU-018-2026, del 13 de abril del 2026, la Junta Directiva solicitó a la Unidad de Talento Humano informar sobre el avance en el Reglamento de Acoso Laboral y Acoso Sexual y el Reglamento de Evaluación de Desempeño.

2. Que en cumplimiento del citado acuerdo la Unidad de Talento Humano presenta el informe DAF-UTH-184-2026 de fecha 28 de abril del 2026.

POR TANTO

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe DAF-UTH-184-2026 y solicitar a la Unidad de Talento Humano que presente el Reglamento de Acoso Laboral y el Reglamento de Evaluación de Desempeño el 13 de octubre de 2026. En cuanto al Reglamento de Acoso Sexual se establece como fecha máxima de presentación el último día de junio de 2026, para lo cual se solicita a la Unidad de Talento Humano acompañar a la Comisión correspondiente y hacer que se cumpla este acuerdo. **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO #12

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva, a efectos de incluir como siguiente punto de agenda la solicitud de autorización del Presidente Ejecutivo para hacerse acompañar durante las sesiones de la Junta Directiva de la Licda. Eileen Torres Cervantes y el señor Ricardo León Gómez. **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO #13

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para hacerse acompañar en las sesiones de Junta Directiva ordinaria y extraordinaria de la Licda. Eileen Torres Cervantes y el señor Ricardo León Gómez. **ACUERDO FIRME**

Última línea